

CONVOCATORIA PUBLICA NRO. 08 DE 2019

ADENDA NRO. 1

1. Se modifica el numeral 9 de los pliegos CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de pliegos	
Apertura de la invitación Pública	Del 09 de septiembre al 23 de septiembre de 2019
Cierre de la invitación y recibo propuestas (documentos exigidos)	Hasta el 24 de septiembre de 2019, 4 p. m. **Las propuestas se recibirán digitalmente al correo electrónico claudiahurtado@utp.edu.co
Evaluación de propuestas	Del 24 al 25 de septiembre de 2019
Publicación del informe de evaluación	26 de septiembre de 2019
Recepción de observaciones	27 de septiembre de 2019
Respuesta de observaciones	30 de septiembre de 2019
Publicación definitiva y adjudicación	01 de octubre de 2019

2. Se modifica el punto 8 de los pliegos así:

PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la CONVOCATORIA PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima en la ejecución de proyectos, de prestación de servicio de alimentación o afines de contratos ejecutados entre los años 2014 a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Experiencia General requerida

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación del servicio de alimentación o afines, mediante la presentación de hasta dos certificaciones originales (no se aceptan fotocopias) expedidas por sus clientes, que hayan sido ejecutados entre los años 2014 a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios objeto de la presente convocatoria pública.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

1. Objeto del contrato.
2. Fecha de iniciación.
3. Fecha de Terminación.
4. Número del contrato.

5. Tipo de servicio.
6. Duración del contrato.
7. Valor Final del contrato.
8. Valor en salarios mínimos
9. Razón Social del cliente
10. Nombre y cargo de la persona que certifica
11. NIT del cliente
12. Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
13. Calificación del servicio – Excelente o Buena –

3. Se modifica el literal c del Título DOCUMENTOS TECNICOS, así:

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en la Convocatoria Nro. 8 de 2019 deberá acreditar su experiencia en la prestación del servicio de alimentación o afines, mediante la presentación de hasta dos certificados emitidas por sus clientes.

4. Se modifica el numeral 10 COMUNICACIONES OFICIALES, así:

Las comunicaciones de la presente Convocatoria Pública serán únicamente través del correo electrónico claudiahurtado@utp.edu.co

Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico claudiahurtado@utp.edu.co

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.

Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarlos en el término establecido por la Universidad.

5. Se modifica el numeral 11 PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS, así:

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y enviar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

La Universidad no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria pública.

6. Se modifica el título DOCUMENTOS JURIDICOS, literal f CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar certificado de afiliación a los Sistemas de Salud y Pensión.

7. Se modifica el título ASPECTOS TECNICOS MINIMOS (HABILITANTE) DOCUMENTOS TECNICOS, literal c CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.

El Proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación del servicio de alimentación o afines, mediante la presentación de máximo dos certificaciones originales (no se aceptan fotocopias), expedidas por sus clientes, que hayan sido ejecutados entre los años 2014 a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios objeto de la presente convocatoria pública, expedidas por el Representante Legal.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

Objeto del contrato.

Fecha de iniciación.

Fecha de Terminación.

Número del contrato.

Tipo de servicio.

Duración del contrato.

Valor Final del contrato.

Valor en salarios mínimos

Nombre

Nombre y cargo de la persona que certifica

NIT del cliente

Calificación del servicio – Excelente o Buena –

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

8. Se elimina el literal a CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES R.U.P del título DOCUMENTOS FINANCIEROS.

9. Se modifica el título CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), así:

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

Se analizarán los indicadores que se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad, así:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Razón corriente = $\text{Activo corriente} \geq 1.10$

Pasivo corriente

3. Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 70\%$

Total Activo

- Los índices se calcularán con base en los balances y estados de resultados
- Es obligatorio el cumplimiento de dos de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.

10. La certificación del pago de aportes a los sistemas se hará a través del anexo 7, el cual se publica con la presente adenda.